



De acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso c) del párrafo 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1372 y en el párrafo 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 003-2019-EF, se comunica que **LINDE PERU SRL** ha realizado los mecanismos razonables para obtener la información del beneficiario final (BF), considerando los criterios de propiedad y control previstos en los literales a) y b) del párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1372 y en los párrafos 5.1 al 5.4 de su Reglamento y documentado estos, respectivamente.

Sin embargo, no ha sido posible identificar plenamente al beneficiario final bajo los criterios señalados en el párrafo precedente debido a que no se han podido identificar a BF bajo los criterios de propiedad indirecta o control, ya que la Casa Matriz Linde PLC es una empresa de accionariado difundido que cotiza en las bolsas de **Nueva York y Frankfurt** y no existen funcionarios designados por sus accionistas que de forma individual adopten las decisiones estratégicas de **LINDE PERU SRL**.

En dicho sentido, de conformidad con el inciso c) del párrafo 4.1 del Decreto Legislativo 1372 y el inciso c) párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 003-2019-EF, hemos considerado como BF a las personas naturales que ocupan los puestos administrativos superiores de **LINDE PERU SRL** y que forman parte del Comité Ejecutivo y la Gerencia General:

- ✓ Julio Luis Cáceres Uceda – Presidente del Comité Ejecutivo y Gerente General
- ✓ Fernando Luis Inocente – Vicepresidente del Comité Ejecutivo
- ✓ José Miguel Morán Picher – Miembro del Comité Ejecutivo
- ✓ Vanessa Kianman Paredes – Miembro del Comité Ejecutivo
- ✓ Edson de Araujo – Miembro del Comité Ejecutivo